

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA Nº 01

**CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
REALIZADA EL 19 DE ENERO
2016**

SECRETARIA GENERAL



Tumbes, enero de 2016

TUMBES – PERÚ

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01 **REALIZADA EL 19 DE ENERO DEL 2016**

En razón de que no hubo el quórum legal correspondiente para la realización de la sesión extraordinaria formalmente convocada para el lunes dieciocho de enero del dos mil dieciséis, los miembros del Consejo Universitario, al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, se constituyen en sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, siendo las nueve y veinte minutos de la mañana del diecinueve del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad, con la siguiente asistencia.

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Dr. Carlos Cánepa La Cotera	Rector
Dr. Elber Lino Morán Coronado	Vicerrector Académico
Dr. Dr. Manuel Ernesto Paz López	Vicerrector de Investigación
Est. Gabriel Peralta Tripul	Representante estudiantil
Est. Bélgica Elvira Torres Lavalle	Representante estudiantil.

AUTORIDADES INVITADAS:

Dr. Enrique Edison Benites Juárez	Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Dr. Leocadio Malca Acuña	Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar
Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué	Director (e) de la Escuela de Postgrado.

FUNCIONARIOS INVITADOS:

Mg. Claudio Olaya Olaya	: Jefe de la Oficina General de Administración
Mg. José Cabrera Reyes	: Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
Mg. Pedro Lavalle Dios	: Jefe de la Oficina General de Planeamiento
Abog. Raúl Chiroque Guerrero	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Isabel Tang Serquén	: Jefa de la Oficina General de Imagen Institucional
Mg. Wálter Castañeda Guzmán	: Jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico
Lic. José Silva Rodríguez	: Secretario Académico de la FCS.

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. Alcides Idrogo Vásquez.**

Seguidamente y luego de la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior, el señor Presidente dio cuenta de la agenda comunicada para la presente sesión, como sigue:



DESPACHO

- Acciones sobre el Ciclo Especial de Nivelación Académica (Ciclo de verano).

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

1.- **VISTO** el asunto de la agenda sobre **ACCIONES RELACIONADAS CON EL CICLO ESPECIAL DE NIVELACIÓN ACADÉMICA**. Al respecto, se sucedieron diferentes intervenciones, en las que se expresaron puntos de vista concordantes sobre lo siguiente:

- La necesidad de ampliar los alcances del mencionado Ciclo Especial, con sujeción a lo normado en el artículo 72. del Estatuto de esta Universidad.
- La necesidad de efectuar las precisiones que corresponden, para garantizar el correcto desarrollo de dicho Ciclo Especial, en concordancia con lo establecido en la normatividad interna vigente al respecto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

a) MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 1352-2015/UNTUMBES-CU, del 31 de diciembre de 2015, conforme al siguiente detalle:

“ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un **CICLO ESPECIAL DE NIVELACIÓN y RECUPERACIÓN ACADÉMICA**, en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Tumbes, en febrero y marzo del 2016”.

b) INDICAR que lo dispuesto en el inciso anterior, implica que pueden participar en el mencionado Ciclo Especial:

- Quienes han desaprobado una determinada asignatura.
- Quienes, por algún motivo, han incurrido en desfase en su formación académica, por no haber llevado, en su oportunidad, una determinada asignatura.

c) DEJAR establecido que para la participación en el indicado Ciclo Especial, debe tenerse en cuenta lo siguiente:



- ❖ Un docente puede administrar un máximo de dos (02) asignaturas.
- ❖ Un estudiante puede matricularse en dos (02) asignaturas, como máximo.
- ❖ El número mínimo para el dictado de una asignatura, es ocho (08).

d) CONFIRMAR lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 1352-2015/UNTUMBES-CU, del 31 de diciembre de 2015, respecto a que el Ciclo Especial de Nivelación y Recuperación Académica en mención, debe realizarse, exclusivamente, en la Ciudad Universitaria.

Adoptado que fue el acuerdo anterior, fue vista la propuesta alcanzada por el señor Vicerrector Académico, con el oficio N° 002-2016/UNT-VRACAD, del 05 del presente, para la aprobación del cronograma correspondiente al mencionado Ciclo Especial.

Al respecto, el indicado cronograma fue revisado, analizado y favorablemente evaluado, toda vez que deviene concordante con lo dispuesto en el artículo 2° de la precitada Resolución N° 1352-2015/UNTUMBES-CU y con las actividades académicas que deben ejecutarse para la correcta realización de dicho Ciclo Especial.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

a) APROBAR el Cronograma correspondiente al indicado CICLO ESPECIAL DE NIVELACIÓN Y RECUPERACIÓN ACADÉMICA conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES:	FECHAS
1	Matrícula	Del 25 al 29 de enero del 2016.
2	Inicio de clases	Del 01 de febrero al 31 de marzo del 2016.
3	1° Examen parcial (tercera semana)	Del 15 al 19 de febrero del 2016.
	2° Examen parcial (quinta semana)	Del 1 al 04 de marzo del 2016.
	3° Examen parcial (octava semana)	Del 21 al 23 de marzo del 2016.
4	Entrega de registros de evaluación, pre actas, actas e informe semestral al Director de Departamento	El 24 y 25 de marzo del 2016.
5	Registro de calificativos en el SICA por docentes de la UNTUMBES	El 24 y 25 de marzo del 2016.



b) ENCOMENDAR al Vicerrectorado Académico, la ejecución de lo siguiente:

- La realización de las coordinaciones y acciones pertinentes y conducentes a garantizar la correcta realización del mencionado Ciclo Especial de Nivelación y Recuperación Académica.
- La determinación, a nivel del Comité Académico, de la posibilidad de dictar en el indicado Ciclo Especial, asignaturas fusionadas en función de su contenido y creditaje.

Finalmente, se tuvo en cuenta que para la realización del mencionado Ciclo Especial de Nivelación y Recuperación Académica, se requiere, necesariamente, del funcionamiento institucional del Sistema Administrativo, por lo que se determinó la necesidad de disponer la suspensión del período vacacional prescrito con la Resolución N° 1343-2015/UNTUMBES-CU, del 31 de diciembre del 2015, acción esta, que en virtud de la urgente necesidad institucional, en la práctica se ha efectivizado desde el 18 del presente, con cargo a su correspondiente formalización, por el Consejo Universitario.

Complementariamente, se consideró también, que debe formalizarse, asimismo, lo actuado en virtud de lo establecido en el artículo 3° tanto de la Resolución N° 1344-2015/UNTUMBES-CU, del 30 de diciembre de 2015, como de la Resolución N° 1343-2015/UNTUMBES-CU, de esa misma fecha, sobre suspensión, en virtud de la necesidad institucional, del período vacacional de los funcionarios docentes y funcionarios administrativos, respectivamente.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

a) SUSPENDER, en razón de lo fundamentado líneas arriba y a partir del 18 de enero del 2016, el período vacacional de los servidores administrativos de carrera y de los servidores con contrato administrativo de servicios, comprendidos en la Resolución N° 1343-2015/UNTUMBES-CU, del 30 de diciembre de 2015.

b) INDICAR que se exceptúa de la medida dispuesta en el inciso anterior, a los servidores administrativos de carrera y servidores con contrato administrativo de servicios que, voluntariamente, han optado por hacer uso de su correspondiente período vacacional, hasta el 31 de enero del año en curso.



- c) FORMALIZAR** la suspensión del período vacacional correspondiente al 2016, del Mg. Pedro Pablo Lavallo Dios, jefe de la Oficina General de Planeamiento; del Mg. Claudio Olaya Olaya, jefe de la Oficina General de Administración; del Mg. José Luis Cabrera Reyes, jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación; a la Mg. Isabel Cristina Tang Serquén, jefa de la Oficina General de Imagen Institucional; y al Secretario General, Mg. Alcides Idrogo Vásquez, lo que se dispone al amparo de lo prescrito en el artículo 3° de la Resolución N° 1344-2015/UNTUMBES-CU, del 30 de diciembre de 2015.
- d) SEÑALAR** que, asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 1343-2015/UNTUMBES-CU, expedida, igualmente, el 30 de diciembre del 2015, se suspende el período vacacional, del 2016, correspondiente a los funcionarios administrativos, servidores administrativos de carrera y servidores con contrato administrativo de servicios, cuyos nombres debe alcanzar, de inmediato, la Oficina General de Personal y Capacitación.
- e) DEJAR** sin efecto toda disposición resolutive que se oponga a lo aquí prescrito.

No habiendo otro asunto por tratar y siendo las diez y catorce minutos de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión extraordinaria.

